

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38	
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 2	

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	05/05/2026	NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	MC-SGR-0005-2026 CO1.PCCNTR.9480205		
OBJETO CONTRACTUAL					
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES Y NO INTERCONECTADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)			
AQUA SAI LIC S.A.S	Nit.901.342.137-6	LARKIN LUIS CASTRO BOWIE C.C. 18.004.419			
GARANTÍA					
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
75-44-101153240 75-40-101058154	SEGUROS DEL ESTADO	N°003057 del 05 mayo del 2026			
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTÍNEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
SEIS (6) MESES	5120 25/03/2026	4687 30/04/2026			
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.087.987.773) M/CTE				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	
	Saldo restante				
La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera: La entidad pagará al contratista a través de pagos mensuales de conformidad con el servicio efectivamente prestado y la cantidad de carrotanques distribuidos, previo recibo a satisfacción final por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgos. Cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro según se encuentre o no obligado a facturar, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de las obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la certificación bancaria. Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor					



ACTA DE INICIO CONTRATO

del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Como requisito para los pagos, se requiere:

1. Copia del contrato.
2. Radicación de la factura de compra.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la secretaria encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los pagos, El DEPARTAMENTO girará la suma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del respectivo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

OBSERVACIONES

FIRMAS

LARKIN LUIS CASTRO BOWIE
 REPRESENTANTE LEGAL
 AQUA SAI

ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTÍNEZ
 SECRETARIO GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (E)